

CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA	16 DE JULIO DE 2004	No. 68
---------------------	---------------------	--------

ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO		
? DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DEL PREDIO COLINDANTE AL PARQUE TARANGO, ENTRE AVENIDA CENTENARIO Y CALLE AQUILES, COLONIA REAL DE TARANGO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL, CON CUENTAS CATASTRALES 154-701-01 Y 154-079-01, EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA VIALIDAD CARLOS LAZO - CENTENARIO (SEGUNDA PUBLICACIÓN).		2
? DECRETO EXPROPIATORIO DE LAS COLONIAS GRANJAS NAVIDAD, JESÚS DEL MONTE Y TEPETONGO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, SUPERFICIE TOTAL DE 2,889.31 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN)		6
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ		
? ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN		11
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL		
? ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN		12
		13
? CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001125-026-04, DELEGACIÓN XOCHIMILCO		16
SECCIÓN DE AVISOS		
? VITTORIO RISTORANTE, S.A. DE C.V.		17
? BASE DE SEGURIDAD MEXICANA, S.A. DE C.V.		17
? GARCÍA DE LEÓN Y ASOCIADOS, S.C.		18
? SERVICIOS DE WILLIAMS INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		18
? WILLIAMS INTERNATIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		19
? POLICLINICA LUCANO, S.A. DE C.V.		19
? CONSTRUCCIONES DE LUJO, S.A.		20
? GRUPO CONSTRUCTOR Y SUPERVISOR SIMCAR, S.A. DE C.V.		20
? CORPORACIÓN EDITORIAL MAC, S.A. DE C.V.		21
? SEGURIDAD PRIVADA LIBRA, S. A. DE C. V.		22
? UNAGRA, S.A. DE C.V.		22
? AUTO PARTES MI V.W., S.A DE C.V.		22
? GRUPO TELEVICENTRO, S.A DE C.V.		23
? EDICTOS		23

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DEL PREDIO COLINDANTE AL PARQUE TARANGO, ENTRE AVENIDA CENTENARIO Y CALLE AQUILES, COLONIA REAL DE TARANGO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL, CON CUENTAS CATASTRALES 154-701-01 Y 154-079-01, EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA VIALIDAD CARLOS LAZO - CENTENARIO (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25 párrafos primero, segundo, tercero, sexto y séptimo, 26 párrafos primero y segundo, 27 párrafo segundo, noveno y fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción II, III, XI y XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 1° fracción II, 2° fracción III, VIII, X, 4°, 5° fracciones I, II, VI, 6°, 8° fracción VIII; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 1°, 2°, 8° fracción II, 67 fracciones III, XIX, XXVIII, 87, 90, 138 fracción I, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracciones XIX, XXII, 24 fracciones XI, XII, XIV, XIV y XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 1°, 3°, 4° fracción I, 15 fracción I, 16 fracción I, 17, 20 fracción I, III, 26, 30, 32, 67, 68; Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal artículo 1°, 2° fracciones I, III, VII; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículos 1° fracción I, 2° fracciones IV y VII, 8° fracción II, 10 fracciones II, IX; Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001 - 2006; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona Santa Fe publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de septiembre de 2000; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

SEGUNDO. Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

TERCERO. Que de conformidad con la Ley de Expropiación son causas de utilidad pública la apertura, ampliación o alineamiento de calles, la construcción de calzadas, puentes, caminos y túneles para facilitar el tránsito urbano y suburbano; la construcción de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo; el mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas.

CUARTO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

QUINTO. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los

centros de población, mientras que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana.

SEXTO. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y programas derivados de la misma, prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la Ciudad de México, a efecto de evitar, entre otros, la especulación de bienes inmuebles.

SÉPTIMO. Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano.

OCTAVO. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997.

NOVENO. Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina las estrategias para la organización de la vialidad y transporte, con el fin de abatir el congestionamiento de las vialidades e interconectar áreas de la ciudad que, por condiciones topográficas, se encuentran aisladas.

DÉCIMO. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe contempla dentro de su estrategia el proyecto de vialidad denominado "Carlos Lazo - Entronque Centenario", que permita integrar las vialidades en Santa Fe, desde Carlos Lazo - Santa Lucía, hacia el suroeste con la Avenida Centenario y a través de ésta hacia el Eje 5 Poniente o el Anillo Periférico, desarrollando así mismo la zona conocida como "Hueyatla".

UNDÉCIMO. Que el Programa Parcial inmediatamente precitado, establece en su estrategia el desarrollo a consolidar a Santa Fe como centro de servicios regional; concluir el desarrollo de la estructura vial reforzando la vialidad de acceso al poniente de la ciudad, articulándola con las vialidades primarias de la zona, en las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y Miguel Hidalgo, así como con el Valle de Toluca; ofrecer vías alternas de enlace norte - sur que refuercen la vialidad existente con el poniente de la ciudad, así como integrar a la zona del Programa Parcial con las vialidades que permitan la interrelación de sus diferentes áreas.

DUODÉCIMO. Que el desarrollo urbano del Distrito Federal, dada su complejidad y características particulares, requiere para la aplicación de sus programas y acciones la colaboración de los sectores público, social y privado, de modo que su concurso haga posible una eficiente movilidad de las personas y los bienes es prioritaria, sobre todo, cuando se trata de áreas de crecimiento de los asentamientos humanos con alto déficit de vialidades primarias, como la Zona Poniente de la Ciudad de México, donde el mejoramiento de la vialidad se hace impostergable.

DÉCIMO TERCERO. Que el Sistema de Actuación por Cooperación es un instrumento de desarrollo, dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y tiene como objetivo principal concertar y convenir acciones entre la Administración Pública y particulares, en beneficio del desarrollo urbano de la Ciudad.

DÉCIMO CUARTO. Que en atención al considerando inmediato anterior y en observancia al artículo 72 de la Ley de Desarrollo Urbano, el 19 de junio del 2000, mediante oficio No. GDF/RRB/067/06/00, la Jefa de Gobierno del Distrito Federal otorgó la autorización para que la Administración Pública del Distrito Federal, participara en el Sistema de Actuación por Cooperación.

DÉCIMO QUINTO. Que con fecha 27 de julio del año 2000, se constituyó el fideicomiso privado, denominado "**Sistema de Actuación por Cooperación para el desarrollo de la vialidad Carlos Lazo-Entronque Centenario**", constando en la escritura pública número 29,194 otorgada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Gómez Arnaiz, Notario Público número 84 del Distrito Federal.

DÉCIMO SEXTO. Que el proyecto vial "**Carlos Lazo-Entronque Centenario**", aportará a la Ciudad diversos beneficios como son: generar una alternativa al proyecto vial "La Venta - Colegio Militar", permitiendo así la preservación de las barrancas; evitar el crecimiento del área urbana en esa zona; favorecer la fluidez del tránsito vehicular; disminuir el

consumo de combustibles y la emisión de contaminantes a la atmósfera; mejorar la prestación del servicio de transporte público concesionado; aligerar el Anillo Periférico de la carga vehicular entre Periférico Sur y Avenida Paseo de la Reforma y Constituyentes e integrar la construcción de tramos de vialidad a otras vías ya existentes en el sector metropolitano del Poniente.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el proyecto estratégico de vialidad Carlos Lazo - Entronque Centenario, contempla la construcción de puentes en dirección norte-sur que permitirán la conexión entre Av. Tamaulipas y Av. Centenario, cruzando las barrancas de Atzoyapan, Puerta Grande y Los Helechos que descienden de la parte alta de la Sierra de las Cruces y que dichos puentes por su disposición geométrica en el entronque con la Av. Centenario requiere de la construcción de una gaza que permite la incorporación tanto al oriente como al poniente de dicha vialidad.

DÉCIMO OCTAVO. Que debido al considerable flujo vehicular que a través de la gaza recibirá la Av. Centenario, se requiere como mínimo para su construcción una superficie de rodamiento aproximada de 6,530.00 m², la cual contempla cuatro carriles de circulación con una amplitud general promedio de 22.00 metros, dispuestos dos para cada sentido mismos que captarán la carga vehicular de los puentes para incorporarla hacia la Av. Centenario y a su vez la captaran de esta misma para distribuirla hacia la zona de Santa Fe e incorporarla a la Av. Tamaulipas.

DÉCIMO NOVENO. Que por las características de la obra vial señalada y los requerimientos de superficie para su construcción, es indispensable que la Administración Pública del Distrito Federal adquiera de manera inmediata por la vía del derecho público, en específico el inmueble identificado como Fracción del predio colindante al Parque Tarango, entre Avenida Centenario y Calle Aquiles, Colonia Real de Tarango, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal; con cuentas catastrales 154-701-01 y 154-079-01, con superficie total de 3,471.81 metros cuadrados, el cual por su ubicación y dimensiones resulta indispensable para continuar el desarrollo de la vialidad Carlos Lazo - Centenario.

VIGÉSIMO. Que el día siete de julio del dos mil cuatro, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones, determinó que es causa de utilidad pública la expropiación del inmueble identificado como Fracción del predio colindante al Parque Tarango, entre Avenida Centenario y Calle Aquiles, Colonia Real de Tarango, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal; Cuentas Catastrales 154-701-01 y 154-079-01, con superficie total de 3,471.81 metros cuadrados, el cual pasará a formar parte integral de la vialidad Carlos Lazo - Centenario.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Sesión Décimo Cuarta Extraordinaria del día 8 de julio del 2004, (14-E/2004) autorizó iniciar los trámites de expropiación del inmueble identificado como Fracción del predio colindante al Parque Tarango, ubicado entre Avenida Centenario y Calle Aquiles, Colonia Real de Tarango, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal; con cuentas catastrales 154-701-01 y 154-079-01, con superficie total de 3,471.81 metros cuadrados.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el Expediente Administrativo de Expropiación respectivo, llegándose a la conclusión objetiva de que el inmueble identificado como Fracción del predio colindante al Parque Tarango, entre Avenida Centenario y Calle Aquiles, Colonia Real de Tarango, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal; con cuentas catastrales 154-701-01 y 154-079-01, con superficie total de 3,471.81 metros cuadrados, es indispensable para la satisfacción del interés colectivo; por lo que he tenido a bien, con fundamento en los preceptos legales aplicables y con base en los Considerandos expuestos, emitir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropia a favor del Distrito Federal y en beneficio de la colectividad, el inmueble identificado como Fracción del predio colindante al Parque Tarango, entre Avenida Centenario y Calle Aquiles, Colonia Real de Tarango, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, con cuentas catastrales 154-701-01 y 154-079-01, con superficie total de 3,471.81 metros cuadrados; el cual pasará a formar parte integral de la vialidad Carlos Lazo - Centenario, misma que mejorará el centro de población y de sus fuentes propias de vida, facilitando el tránsito urbano y suburbano en la zona de Santa Fe.

La siguiente es la descripción del inmueble que se expropia:

UBICACIÓN: Fracción del predio colindante al Parque Tarango, entre Avenida Centenario y Calle Aquiles, Colonia Real de Tarango, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal; Cuentas Catastrales 154-701-01 y 154-079-01.

POLÍGONO GENERAL

NÚMERO DE PLANO: AO - 366

SUPERFICIE: 3,471.81 METROS CUADRADOS.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 13.14 m. y rumbo N 17° 40' 34" E, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 4.55 m. y rumbo N 12° 52' 42" E, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 6.17 m. y rumbo N 00° 04' 27" W, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 14.98 m. y rumbo N 76° 58' 49" E, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 3.59 m. y rumbo N 16° 36' 32" E, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 6 al vértice No. 7 en línea recta de 23.22 m. y rumbo N 76° 42' 56" E, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 7 al vértice No. 8 en línea recta de 13.80 m. y rumbo S 13° 05' 39" E, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 8 al vértice No. 9 en línea recta de 7.57 m. y rumbo S 10° 29' 59" E, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 9 al vértice No. 10 en línea recta de 31.71 m. y rumbo S 15° 08' 54" E, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 10 al vértice No. 11 en línea recta de 14.89 m. y rumbo S 18° 03' 19" E, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 11 al vértice No. 12 en línea recta de 21.01 m. y rumbo S 79° 56' 01" E, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 12 al vértice No. 13 en línea recta de 28.10 m. y rumbo S 79° 56' 00" W, con predio Cuenta Catastral 154-079-01; del vértice No. 13 al vértice No. 14 en línea recta de 11.19 m. y rumbo S 80° 58' 07" W, con predio Cuenta Catastral 154-079-01; del vértice No. 14 al vértice No. 15 en línea recta de 7.01 m. y rumbo N 17° 09' 59" W, con predio Cuenta Catastral 154-079-01; del vértice No. 15 al vértice No. 16 en línea recta de 3.82 m. y rumbo N 17° 10' 01" W, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 16 al vértice No. 17 en línea recta de 6.71 m. y rumbo N 23° 58' 25" W, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 17 al vértice No. 18 en línea recta de 2.35 m. y rumbo N 31° 53' 38" W, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 18 al vértice No. 19 en línea recta de 5.88 m. y rumbo N 18° 12' 02" W, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01); del vértice No. 19 al vértice No. 1 en línea recta de 18.40 m. y rumbo N 25° 02' 29" E, con resto del predio que forma parte (C.C.154-701-01), llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Los planos del inmueble expropiado podrá ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal y en la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

Artículo 2°.- Para los efectos del presente Decreto, se entiende por edificaciones las construcciones que se encuentren asentadas en el inmueble especificado en el artículo inmediato anterior.

Se exceptúan del presente Decreto los inmuebles pertenecientes al Distrito Federal, a sus organismos descentralizados y sus entidades paraestatales, así como los pertenecientes a la Federación.

Artículo 3°.- Se autoriza a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que por conducto de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, tome posesión del inmueble señalado en el artículo 1° del presente Decreto y conforme a la normatividad aplicable realice por sí o a través de terceros las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4°.- El Distrito Federal pagará la indemnización constitucional, con cargo a la partida presupuestal que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base los valores que fije el avalúo de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Artículo 5°.- Los propietarios afectados por la expropiación podrán interponer, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de que surta efectos la notificación del presente Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal como corresponda.

Tercero.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

Cuarto.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de julio de 2004. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LIC. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. CESAR BUENOSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO DE LAS COLONIAS GRANJAS NAVIDAD, JESÚS DEL MONTE Y TEPETONGO, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, SUPERFICIE TOTAL DE 2,889.31 METROS CUADRADOS (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza. - **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Granjas Navidad, Jesús del Monte y Tepetongo;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos

medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal los lotes localizados en las Colonias Granjas Navidad, Jesús del Monte y Tepetongo, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con una superficie total de 2,889.31 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACIÓN
GRANJAS NAVIDAD	CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE BALTAZAR	CALLE CONSTITUYENTE HÉCTOR VICTORIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE AMISTAD	CALLE DEL MORAL

COLONIA: GRANJAS NAVIDAD

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
02	322.52	202	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	18	90.52
45	37	232.00

TOTAL	02	322.52
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACIÓN
JESÚS DEL MONTE	CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE AHUEHUETES Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE MONTE REAL
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE HIDALGO, CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Y CALLE COATLICUE	CALLE MONTE ALTO

COLONIA: JESÚS DEL MONTE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
06	1,860.02	198 222	2/2 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
16	09	338.50
17	14	162.82
19	50	578.00
22	09	364.66

MANZANA	LOTE	SUP. M2
22	30	140.60
22	39	275.44

TOTAL	06	1,860.02
-------	----	----------

COLONIA	DELEGACIÓN
TEPETONGO	CUAJIMALPA DE MORELOS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE MAJUELO	CALLE OCOTE
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, CALLE LUPULO Y CALLE MAJUELO	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: TEPETONGO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
04	706.77	219	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	07	189.95
05	01	205.67
05	02	119.75
05	02B	191.40

TOTAL	04	706.77
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
12	2,889.31

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de abril de 2004.**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.-FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.-FIRMA.**

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

FADLALA AKABANI HNEIDE, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, con fundamento en los artículos 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122, fracción II y último párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 35 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente, numeral 1.7.1 de la Circular Uno-Bis 2004 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Delegaciones”, numeral 5 del apartado VII “Responsabilidades” de los Lineamientos para la autorización de programas de personal eventual con cargo a la partida presupuestal 1202 “Sueldos de personal eventual”, y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de que el Titular del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez pueda cumplir oportunamente con sus funciones y a fin de que a partir del presente Ejercicio Fiscal se auxilie de sus Unidades Administrativas, se requiere delegar en otros Servidores Públicos la facultad para suscribir contratos por tiempo determinado por los actos relacionados del personal eventual, así como los contratos derivados de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Se delega en el titular de la Dirección General de Administración, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos por tiempo determinado y demás actos relacionados con éstos derivados de la contratación del personal eventual, así como los que se deriven de la misma a través de cualquier procedimiento.

SEGUNDO. Se delega en el titular de la Dirección General en mención, la facultad para revisar y suscribir en el ámbito de su competencia, todos aquellos convenios y contratos derivados de la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, de conformidad con el siguiente criterio:

El Director General de Administración podrá revisar y suscribir convenios y contratos derivados de procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, hasta por los montos de actuación fijados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO. El ejercicio de las facultades delegadas será coordinado por el C. Jefe Delegacional, quien dictará y fijará en su caso, las políticas generales para su aplicación.

CUARTO. La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del titular de la Dirección General de Administración, no suspende el ejercicio directo por parte del C. Jefe Delegacional, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

QUINTO. El titular de la Dirección General de Administración, deberá informar mensualmente al C. Jefe Delegacional de los actos que realicen en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

FADLALA AKABANI HNEIDE
JEFE DELEGACIONAL EL BENITO JUÁREZ

PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN**

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.-
Procuraduría Social del Distrito Federal

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL DIA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción II y 71 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 8 y 13 fracción I de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal, ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles: sábados, domingos, 1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la trasmisión del poder ejecutivo federal; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia o Entidad respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la Procuraduría Social del Distrito Federal, debe señalar los días en que no correrán los términos que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Manual de Trámites y Servicios al Público, para dar respuesta a las promociones presentadas por los particulares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN.

UNICO.- Los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2004, se consideran inhábiles para el computo de términos, actuaciones, trámites, diligencias y emisión de resoluciones de los siguientes procedimientos administrativos: Queja Condominal, Queja Administrativa, Conciliación, Medios de Apremio, Arbitraje, Aplicación de Sanciones, Recurso de Inconformidad, Dictámenes, Recomendaciones, Sugerencias, Acreditación de Convocatorias, Registro de Libros, Registro de Administradores y Capacitación Condominal que se sustancien ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal al primer día del mes de julio del año dos mil cuatro.

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
GACETA
Convocatoria No. 009-2004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
	Trabajos de Construcción de Ampliación del ala Oriente del Edificio Sede Delegacional, ubicado en la Dirección Territorial Sta. Ma. Tlatelolco; dentro del Perimetro Delegacional.		16 de agosto de 2004	31 de Diciembre de 2004	\$8'100,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-029-2004	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET \$850.00	21 de julio de 2004	22 de julio de 2004 a las 12:00 hrs.	23 de julio de 2004 a las 13:00 hrs.	30 de julio de 2004 a las 13:00 hrs.	4 de agosto de 2004 a las 13:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SE/320/04 de fecha 28 de enero de 2004.

La Licitación fue autorizada por el Subcomité de Obras en la quinta sesión ordinaria del día 24 de mayo de 2004.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el 21 de julio en el horario de 9:30 a 14:30 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema Compranet, la fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada, será el día 22 de julio del 2004 de 9:30 a 14:30 hrs. , (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada (conforme al Capital Contable de los Estados Financieros del Ejercicio 2003)**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a el **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2003 auditados por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P.
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de la Propiedad, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física.
5. Currículum Vitae.
6. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal y artículo 47 de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada (conforme al Capital Contable de los Estados Financieros del Ejercicio 2003)**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, (al recoger el Catálogo de Conceptos).

2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. José Luis Muñoz Soria**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2003 **auditados** por un Contador Público Externo, con **registro** ante la S.H.C.P. (al recoger el Catálogo de Conceptos).
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de la Propiedad, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
5. Currículum Vitae, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
6. Presentar original del recibo Generado por CompraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.
7. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
8. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
9. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

En caso de que cualquier interesado **no cuente** con el Registro de Concursante actualizado (conforme a sus Estados Financieros 2003), por la Secretaría de Obras y Servicios **no tendrá derecho a ser inscrito**.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar **un escrito** por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, **anexando cédula profesional**, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia** presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc y **será motivo de descalificación su inasistencia**.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. **Se acreditará** tal calidad con **cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante** (original y copia); y **carta** del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para las presentes Licitaciones se otorgaran anticipos, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales**.

No podrán **subcontratarse** ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados con período máximo de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a 16 de Julio de 2004
DIRECTOR TÉCNICO
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ
(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-027/2004 LPN/DTLN/DGA/027/2004

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-027-2004 LPN/DTLN/DGA/027/2004, para la adquisición de "Vestuario y Equipo de Protección", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-027-2004 LPN/DTLN/DGA/027/2004	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	21/07/2004 15:00 Horas	23/07/2004 10:00 Horas	29/07/2004 10:00 Horas	04/08/2004 10:00 Horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Uniforme tipo inglés		70	Juego	
2	Casco de protección de aluminio		580	Pieza	
3	Guante de lona dos palmas		1260	Par	
4	Gorra tipo beisbolera		4672	Pieza	
5	Fajilla para cintura		1245	Pieza	

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 21 de julio del 2004, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los bienes deberán entregarse en lugares y fechas indicadas por el área requirente conforme a calendario.

Las condiciones de pago, 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 16 de julio del 2004.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001125-026-04

(Al margen superior tres escudos que dicen: **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Xochimilco.- DELEGACIÓN XOCHIMILCO**)

AVISO

EN RELACION A LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 018, PUBLICADA POR LA DELEGACION XOCHIMILCO EL DIA 12 DE JULIO DEL 2004, EN LA CUAL ESTÁN INCLUIDAS LAS LICITACIONES PUBLICAS NO. 30001125-025-04, 30001125-026-04 Y 30001125-027-04 .

SOBRE EL PARTICULAR SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, QUE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO **CANCELA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 30001125-026-04** REFERENTE A ***PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN AV. MUYUGUARDA DE CONSTITUCIÓN DE 1857 A TIERRA Y LIBERTAD EN LA COLONIA BARRIO 18, INCLUIDA EN LA CONVOCATORIA NO. 018.**

MÉXICO D.F. A 14 DE JULIO DEL 2004

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO**

SECCIÓN DE AVISOS**“VITTORIO RISTORANTE, S.A. DE C.V.”**

Convoca a todos y cada uno de sus miembros y accionistas a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse a las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO** en el domicilio social ubicado en Avenida Stim número 1371, Colonia Lomas del Chamizal, C.P. 05129, en México Distrito Federal bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.-** Discusión y en su caso aprobación del informe presentado por el Consejo de Administración, sobre las operaciones de la sociedad correspondientes a los ejercicios fiscales de 1996 a 2003, de sus correspondientes estados financieros, así como los informes presentados por el Comisario de la Sociedad.
- II.-** Cambio de miembros del Consejo de Administración.
- III.-** Aumento de Capital Social en su parte variable.
- IV.-** Asuntos Generales.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

L. A. VICTOR CASIS KURI
PRESIDENTE. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

BASE DE SEGURIDAD MEXICANA S.A. DE C.V.

AVISO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EL DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN DONDE SE SANCIONA A LA EMPRESA BASE DE SEGURIDAD MEXICANA, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS, SE DA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD, QUE TENDRÁ EFECTO EL DÍA 24 DE JUNIO AL 04 DE AGOSTO DE 2004.

CARLOS GOMEZ CORONA
(Firma)

REPRESENTANTE LEGAL

GARCÍA DE LEÓN Y ASOCIADOS, S.C.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2004

Activo

Circulante

Efectivo en caja	\$ 0
------------------	------

Pasivo

Capital

Cuenta liquidadora	\$ 0
--------------------	------

Le corresponde del haber social a cada socio \$0 por cada acción que posea.

México, D.F. a 1° de Julio del 2004

(Firma)

SERGIO ALONSO HERNÁNDEZ GARCÍA DE LEÓN

Liquidador

Servicios de Williams International de México, S.A. de C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2004

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Servicios de Williams International de México, S.A. de C.V., al 30 de abril de 2004:

(cifras en pesos)

Activo		
Efectivo		\$ 50,000.00
Activo Total		\$ 50,000.00
Pasivo		
Pasivo total		\$ 0.00
Capital contable		
Capital social	\$ 50,000.00	
Resultado de ejercicios anteriores	0.00	
Resultado del ejercicio de liquidación	\$ 0.00	
Total capital contable		\$ 50,000.00
Total pasivo y capital		\$ 50,000.00

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 30 de abril de 2004

(Firma)

Sr. Benito Adolfo Tagle Jiménez

Liquidador

Rúbrica

Williams Internacional de México, S.A. de C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2004

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Williams Internacional de México, S.A. de C.V., al 30 de abril de 2004:

(cifras en pesos)

Activo		
Efectivo		<u>\$ 50,000.00</u>
Activo Total		<u>\$ 50,000.00</u>
Pasivo		
Pasivo total		<u>\$ 0.00</u>
Capital contable		
Capital social	\$ 50,000.00	
Resultado de ejercicios anteriores	0.00	
Resultado del ejercicio de liquidación	<u>\$ 0.00</u>	
Total capital contable		<u>\$ 50,000.00</u>
Total pasivo y capital		<u>\$ 50,000.00</u>

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 30 de abril de 2004

(Firma)

Sr. Benito Adolfo Tagle Jiménez

Liquidador

Rúbrica

POLICLINICA LUCANO, S.A. DE C.V.
HOY
HOSPITAL POLICLINICA LUCANO, S.A. DE C.V.

AVISO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber: Que por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **“POLICLINICA LUCANO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, actualmente **“HOSPITAL POLICLINICA LUCANO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil tres, se acordó la disminución del capital social en la parte fija en la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**; para que en lo sucesivo el capital social quede integrado por acciones representativas de la serie **“A”**, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**.

Atentamente

(Firma)

DR. JUAN ANTONIO PADILLA RIVERA
ADMINISTRADOR UNICO DE

“POLICLINICA LUCANO”, S.A. DE C.V.

HOY

“HOSPITAL POLICLINICA LUCANO”, S.A. DE C.V.

Nota: Para publicarse por 3 veces con intervalos de diez días

“CONSTRUCCIONES DE LUJO, S.A.”**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **“CONSTRUCCIONES DE LUJO”, S.A.**, celebrada el día 4 de junio de 2004, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa lo siguiente:

1. Que los accionistas de dicha sociedad tomaron el acuerdo de reducir el capital social en la **suma CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS, MONEDA NACIONAL**, para quedar fijado en la de **CUARENTA Y UN MIL TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL**, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales.
2. Se convino en señalar que la reducción surtiría efectos de inmediato, ya que, se pactó el pago de inmediato de cualquier deuda al acreedor que así lo deseara.

Atentamente.

(Firma)

Arq. Luis Arcadio González Díaz de la Vega.
Delegado y Administrador de la sociedad
México, D.F., a 21 de junio de 2004.

“GRUPO CONSTRUCTOR Y SUPERVISOR SIMCAR” S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

México, D.F., a 29 de junio de 2004

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria De Acciones de **“GRUPO CONSTRUCTOR Y SUPERVISOR SIMCAR”, S.A. DE C.V.**, Celebrada el día **19** de **abril** del año **2004**, se acordó una disminución al capital social por la cantidad de **\$7,500,000.00** (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante reembolso de los accionistas, para quedar con un capital social total de **\$7,500,000.00** (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).

(Firma)

SR. SAMUEL ESPINOSA ORTIZ
Delegado de la Asamblea

CORPORACIÓN EDITORIAL MAC, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2004
(pesos)

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo en caja y bancos	\$ 5'663,080.00
Cuentas por cobrar	\$ 9'443,358.00
Impuestos por recuperar	\$ 0.00
Total de activo circulante	\$ 15'106,438.00

ACTIVO DIFERIDO

Depósitos en garantía	\$ 45,679.00
Total de activo diferido	\$ 45,679.00

TOTAL DEL ACTIVO**\$ 15'152,117.00****PASIVO****PASIVO A CORTO PLAZO**

Cuentas por pagar	\$ 15'609,376.00
Impuestos por cobrar	\$ 46,269.00
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 15'655,645.00

CAPITAL CONTABLE

Capital social	\$ 420,329.00
Resultados acumulados	\$ (1'885,708.00)
Resultado del ejercicio	\$ 2'061,857.00
Actualización del capital	\$ (1'100,006.00)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ (503,528.00)

TOTAL PASIVO Y CAPITAL**\$ 15'152,117.00**

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

Se publica el presente balance de liquidación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 1 de junio de 2004.

(Firma)

C.P. RAÚL JESÚS ANAYA MANZANERO

Liquidador

**SEGURIDAD PRIVADA LIBRA, S. A. DE C. V.
A V I S O**

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA LIBRA, S. A. DE C. V." ESTUVO EN SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN COMENTO, DURANTE EL PERIODO DEL 14 DE MAYO DEL 2004 AL 14 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

MEXICO D. F. A 09 DE JULIO DEL 2004.

(Firma)
**MIRIAM ARELI ALBA MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL.**

UNAGRA, S.A. DE C.V.

A V I S O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de **UNAGRA, S.A. DE C.V., UNION DE CREDITO** celebrada el día 9 de junio de 2004, se acordó reducir el capital social en su parte fija de la cantidad de \$54'729,188.00 M.N. a la cantidad de \$11'436,357.00

México, D.F., a 10 de junio de 2004.
(Firma)
ROBERTO CASSIS Z.
Secretario del Consejo de Administración

**AUTO PARTES MI V.W. S.A DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 13 DE MAYO DEL 2004**

Activo		Pasivo	
Efectivo en caja	\$ 0	Capital	\$ 0

Cuota de reembolso por acción \$0.0562895 M.N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II De la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad al 13 de Mayo del 2004.

México, D.F. a 15 de Junio del 2004.
Liquidador
Elsa Serrano Bautista
(Firma)

GRUPO TELEVICENTRO, S.A DE C.V.**FE DE ERRATAS**

En relación a la publicación de los avisos de reducción de capital social de Grupo Televisión, S.A. de C.V. realizadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 7 de junio de 2004, No. 51, Décima Cuarta Época, en la página 18, tercer renglón:

Dice: Tercer Aviso

Debiendo decir: Segundo Aviso.

Así mismo, en la publicación del día 18 de junio de 2004, No. 56, Décima Cuarta Época, en la página 68, renglón 17:

Dice: Primer Aviso

Debiendo decir: Tercer Aviso.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado 52 CIVIL "A".- Secretaría.- Exp. 905/2003**)

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**E D I C T O .**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por TEPALE ESCALANTE DAVID Y OTRO en contra de BEGASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y OTRO. EXPEDIENTE NUMERO 905/2003. El C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a tres de mayo del año dos mil cuatro. Con fundamento en dispuesto en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar al codemandado BEGASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, por EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, para que en el término de cuarenta días, el codemandado produzca su contestación a la demanda, quedando a disposición de la misma, las copias de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado.

México, D.F. a 11 de Mayo de 2004.
EI C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.
